

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA Representado por CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE identificado con CC No. 79.508.558 Conformado por: <ul style="list-style-type: none"> - CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE identificado con CC No. 79.508.558, con un porcentaje de participación del 30%. - JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ identificado con CC No. 10.931.493 con un porcentaje de participación del 30%. - MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ identificado con CC No. 30.669.822 con un porcentaje de participación del 40%.
NIT / CC	901.582.248-4
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APIA, RISARALDA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$281.911.000,00) M/CTE., incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 9 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE ABRIL DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	10 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	24 DE JUNIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	28 DE OCTUBRE DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	23 DE ENERO DEL 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
SUSPENSIÓN 1 DEL 11/07/2023	VEINTE (20) DÍAS: 11/07/2023 AL 31/07/2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 1 DEL 25/07/2023	UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS: 31/07/2023 AL 14/09/2023
OTROSI No. 1 DEL 17/10/2023	PRÓRROGA: TRES (3) MESES ADICIÓN DE RECURSOS: \$ 29.867.512,50
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	29 DE FEBRERO DE 2024
INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 2	VEINTIOCHO (28) DIAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

- Mediante comunicación No. COD-OFI-079-2023 del 27 de diciembre de 2023, el contratista de obra, **CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS**, solicito al Interventor **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA APIA** la suspensión del contrato de obra en los siguientes términos:

“Ingeniero, Carlos Vergara; el Consorcio Obras Deportivas; respetuosamente se permite solicitar su dependencia “Solicitud Suspensión de Obra”; al Contrato de Obra N° 114 del 30 de Marzo de 2022; en vista de la premura de vencimiento del tiempo del contrato de obra el día 31 de Diciembre de 2023; y en vista que no se ha aprobado formalmente solicitud de prórroga debido a que aún no se ha efectuado la prórroga a la interventoría en tal sentido por parte de los entes encargados por temas administrativos; al momento no hay aprobación a solicitud de prórroga del contrato de obra; solicitada mediante oficio COD-OFI-078-2023 del 12 de Diciembre de 2023; el Consorcio Obras Deportivas; solicita su dependencia tener en cuenta la presente Solicitud de Suspensión de Obra. Entendemos que existen unos tiempos administrativos en las entidades Alcaldía, Findeter, Ministerio del Deporte; y se visualiza que los tiempos no dan para aprobar dicha prórroga; lo anterior se tenga en consideración “Solicitud de Suspensión de Obra” por (30) días; entre los días 28 de Diciembre de 2023 y 26 de Enero de 2024; que nos permitiría reactivar nuevamente la obra; sin afectar los tiempos del contrato de obra.

Esperamos su entendimiento y cooperación; en igual sentido estamos prestos a atender sus sugerencias y recomendaciones de la manera más cordial y amena”.

- El Interventor **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA** mediante comunicación No. Apia-024-Oficio-088-2022 de fecha 27 de diciembre de 2023, avala la solicitud del contratista de obra en los siguientes términos:

“En relación con la solicitud de prórroga emitida por el CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS, conforme al comunicado COD-OFI-079-2023 con fecha del 27 de diciembre de 2023, la cual fue aceptada por el Municipio de Apia en su capacidad de entidad contratante, y tras evaluar las razones expuestas por el contratista de obra, la Interventoría considera apropiado proceder con la suspensión de ambos contratos, respaldando la solicitud del contratista por un período de 1 MES (30) DÍAS, ante la municipalidad de Apia, entidad responsable de la contratación de la obra del proyecto en cuestión. Esto se realiza tomando en cuenta las siguientes precisiones:

En primera instancia, se confirma la existencia de los inconvenientes expresados por el CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS. La solicitud de suspensión se fundamenta en la prórroga previamente requerida por la firma contratista, cuyas causas se detallan en el oficio correspondiente. La petición de extensión de plazo implicó la necesidad de alinear los contratos y convenios entre las partes involucradas. Asimismo, dicha solicitud debía garantizar los recursos para asegurar la continuación de la supervisión de la obra.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA**

Los trámites administrativos relacionados con los convenios de FINDETER, el Municipio de APIA y la liberación de los recursos destinados a la prolongación de la supervisión demandan un período de tiempo considerable. Dado que nos encontramos próximos a la conclusión contractual del contrato de obra y aún no se han finalizado los procedimientos relativos a la solicitud inicial de prórroga, se solicita la suspensión temporal de ambos contratos (obra e interventoría). Esto permitirá avanzar y completar los trámites asociados a la prórroga de manera efectiva, con el fin de restablecer la normalidad y equilibrio del proyecto. Por lo tanto, respaldamos la solicitud de suspensión de la firma contratista por un plazo de un 1 mes (30) días calendario iniciando desde el 29 de diciembre del 2023 hasta el 29 enero del 2024 tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos pertinentes. Desde la perspectiva de la interventoría, consideramos que esta solicitud de suspensión es crucial para garantizar una pronta solución a dichas situaciones.

En virtud a todo lo anterior, y lo expuesto por el constructor mediante oficio COD-OFI-097-2023 la firma interventora CONSORCIO UNIDAD OBRAS DEPORTIVAS DE APIA solicita a quien le corresponda, iniciar los trámites respectivos para la SUSPENSIÓN del contrato de la referencia.

3. Que el Interventor **CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA** mediante comunicación No. UDA-057-2022 de fecha 28 de diciembre de 2023, solicita a Findeter la suspensión del término de ejecución del Contrato de Interventoría, aduciendo lo siguiente:

En referencia a la solicitud de suspensión remitida por el CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS en su comunicado COD-OFI-079-2023 el cual fue aceptado por el municipio de Apia, mediante acta anexa a este comunicado, en su capacidad de entidad contratante, la presente interventoría, manifiesta al depender nuestro contrato de manera directa al contrato de obra, solicita, de igual forma, la suspensión de nuestro contrato No. 3-1-102452-COI-1364-46, dicha solicitud que se basa luego de verificar las causas manifestadas por el contratista de obra, la Interventoría considera que es pertinente proceder con la suspensión de ambos contratos, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

En primera instancia, se confirma la existencia de los inconvenientes expresados por el CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS. (...)

Teniendo en cuenta que el municipio de Apia determinó suspender el contrato de obra, nos permitimos solicitar a FINDETER, de manera solidaria, la suspensión de nuestro del contrato de Interventoría, basados en las consideraciones antes expuestas”

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORÍA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 28 de diciembre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022)** en los siguientes términos:

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) cuyo objeto contractual es: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APIA, RISARALDA”, por el término de veintiocho (28) días calendario. (...)”

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA

6. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Se solicita la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) cuyo objeto contractual es: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APIA, RISARALDA", por el término de veintiocho (28) días calendario.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones, por tal motivo, la interventoría aprueba y suscribe según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en virtud del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con el párrafo anterior cabe señalar que, la obra ha experimentado afectaciones significativas debido a los movimientos del talud en la zona de graderías del proyecto, ocasionados por las precipitaciones recientes. Estas circunstancias imprevistas han generado la urgente necesidad de adelantar una prórroga al contrato de obra toda vez que, el plazo de ejecución vence el 31 de diciembre de 2023, al mismo tiempo, esto conlleva a una prórroga al contrato de interventoría.

Actualmente, se está avanzando en la suscripción de un convenio entre Findeter y el Municipio de Apia, en el cual el municipio asumirá los costos adicionales derivados de la prolongación de la interventoría. Sin embargo, debido a la complejidad de los trámites administrativos involucrados, el tiempo disponible resulta insuficiente para completar los procesos necesarios y proceder con la prórroga de los contratos mencionados.

En vista de lo anterior, tanto el Municipio de Apia como el contratista de obra han manifestado la necesidad de solicitar la suspensión temporal del contrato de obra. Esta medida busca facilitar la gestión eficiente de todos los procesos administrativos requeridos para el desembolso de los recursos destinados a la interventoría. En este sentido, el contrato de obra fue suspendido mediante Acta de suspensión del 28 de diciembre del 2023, por un término de un (01) mes o hasta que se surtan los procesos administrativos entre el Municipio y Findeter.

En este contexto, considerando la necesidad de mantener una adecuada supervisión y control de las actividades en curso, se ha determinado que también es esencial suspender el contrato de interventoría por un término de veintiocho (28) días calendario. Esto permitirá garantizar los recursos de la interventoría para la mayor permanencia y así mismo posteriormente se pueda adelantar la respectiva ampliación del tiempo del contrato de interventoría.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 1, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022 que señala: (...)

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la suspensión No. 2, por el término de veintiocho (28) días calendario, desde el 02 de enero de 2024 hasta el 29 de enero de 2024, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA BERNARDO MESA ABADIA DE APIA, RISARALDA", por las razones expuestas.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA

Por último, cabe resaltar que, debido a las diferencias que hay en las fechas de inicio de la suspensión entre los contratos de obra e interventoría, se ve la necesidad de prorrogar posteriormente la interventoría por cinco (05) días calendario, dejando la salvedad que para esta prórroga la interventoría desiste de cualquier reconocimiento económico con cargo a esta entidad, lo anterior, con el fin de igualar los plazos contractuales de la etapa de ejecución de obra e interventoría”.

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 2-12 de enero de 2024, tal y como consta en el Acta No. 151 luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022)** por el término de **VEINTIOCHO (28)** días calendarios e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
6. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022)** dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022)** por el término de **VEINTIOCHO (28) días calendarios, desde el 12 de enero al 08 de febrero del 2024**

Fecha de Reinicio: 09 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, se reanuda automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO.- EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-46 (PAF-ATMINDEPORTE-I-046-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA**

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 12 de enero de 2024.**

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
Representante
CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA DE APIA